

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**502** *TALADRADOS ESPECIALES, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)  
ASIATORR, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (RDL 5/2023), se anuncia que el 6 de febrero de 2026, la junta general universal de socios de Taladrados Especiales, S.L. (Sociedad Absorbente) aprobó la fusión por absorción en los términos previstos en el Proyecto común de fusión depositado en el Registro Mercantil con fecha 14 de enero de 2026, de la sociedad íntegramente participada Asiatorr, S.L.U., (Sociedad Absorbida) siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 53 del referido Real Decreto-ley, en virtud del cual Taladrados Especiales, S.L., absorbe a Asiatorr, S.L.U., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la Sociedad Absorbente.

La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del RDL 5/2023, al tratarse de una fusión por absorción en la que la sociedad absorbente es titular de firma directa de todas las participaciones en la que se divide la sociedad absorbida, considerándose como un supuesto de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, pudiendo acogerse, por tanto, al procedimiento simplificado de las fusiones especiales. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del RDL 5/2023, no ha sido necesaria la publicación de depósito previo en los documentos exigidos por la ley.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades a solicitar y obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo de fusión y balance de fusión en los términos del artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023. Documentos que están a disposición del interesado en el domicilio social de la sociedad, donde podrán consultarlos o solicitar su entrega o envío gratuitos.

Lo aquí expuesto se pone de igual modo en conocimiento de los trabajadores y sus representantes, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2023 para el ejercicio de los derechos que legalmente corresponden.

Se hace constar el derecho de protección a los socios y de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto-ley 5/2023.

En Bizkaia, 9 de febrero de 2026.- El Administrador único, Francisco Javier Zamacola Cendoya.

ID: A260005973-1